



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año
2022

CABRERO, 02 de Marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 499 / 26

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1994, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1796, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal año 2026.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 443, del 17 de febrero de 2025, que renueva beca municipal generación año 2022.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 807, del 01 de abril de 2025, que renueva beca municipal generación año 2022.
- g) El Certificado de presupuesto N° 65, de fecha 14 de Enero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 204, de fecha 20 de Enero de 2026, que aprueba programa Beca Municipal Enseñanza Superior año 2026.
- i) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2026, con documentación adjunta de cada renovante.
- j) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2026, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, certificado del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
- Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 499 / 26

- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.

DECRETO:

1.- **RENUÉVASE** Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2022, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2026, ascendente a \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican:

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Kristell Ortiz Silva		Medicina veterinaria	Universidad de Concepción	\$69.000
02	Marcela Leiva Acuña		Enfermería	Universidad Santo Tomas	\$69.000
03	Valentina Echavarría Fuentealba		Ingeniería Comercial	U. Católica Santísima Concepción	\$69.000
04	Marcela Pezola Gutiérrez		Química y Farmacia	Universidad Andrés Bello	\$ 69.000
05	Francisco Silva Urrutía		Tecnología Médica, Mención Oftalmología y Optometría	U. Católica Santísima Concepción	\$ 69.000
06	Valentina Echeverría Gutiérrez		Psicología	Universidad San Sebastián	\$ 69.000
07	Martín Cid Figueroa		Ing. En Conservación de Recursos Naturales	Universidad de Concepción	\$ 69.000
08	Antonia Muñoz Zamora		Obstetricia y Puericultura	Universidad de Concepción	\$ 69.000
09	Paula Uribe Placencia		Enfermería	Universidad de Concepción	\$69.000
10	Marigen Arroyo Novoa		Enfermería	Universidad Santo Tomas	\$ 69.000
11	Danixsa Echeverría Pichincura		Medicina Veterinaria	Universidad de Concepción	\$ 69.000
12	Sebastián Riquelme Vivanco		Tecnología Médica, Mención Oftalmología y Optometría	U. Católica Santísima Concepción	\$ 69.000
13	Crueny Cifuentes Quezada		Kinesiología	Universidad Santo Tomas	\$ 35.000



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2022

CABRERO, 02 de Marzo de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 499/26

14	Fernanda Díaz Lagos		Medicina Veterinaria	Universidad de Concepción	\$ 35.000
15	Rosemary Abello Coloma		Auditoria	Universidad de Concepción	\$35.000
16	Ruth Cruces Arévalo		Kinesiología	U. Católica Santísima Concepción	\$ 35.000
17	Dafne Vergara Molina		Pedagogía en Ingles	Universidad De Concepción	\$ 35.000
18	Valeska Salazar Gutiérrez		Derecho	Universidad Santo Tomas	\$ 69.000
19	Yerko Acevedo Arroyo		Ingeniería en Prevención de Riesgos	I.P. DUOC UC	\$ 69.000
20	Pablo Ovalle Suazo		Ingeniería en mantenimiento Industrial	I.P. Inacap	\$ 69.000
21	Diego Cid Rivera		Bioquímica	Universidad de Concepción	\$ 69.000
22	Daniela Gutiérrez Garrido		Pedagogía en Historia y Geografía	U. del Bio Bio	\$69.000

2.-El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de renovación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL

YSA/JBB/ERP/BPM/kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control



YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE



ASESORIA JURIDICA